

Quilmes, 15 de febrero de 2002

VISTO el Artículo 75° - Inc. J, del Estatuto Universitario que establece que a los Consejeros Departamentales les corresponde “elevar al Consejo Superior el número de contrataciones anuales para cubrir necesidades docentes temporarias” y,

**CONSIDERANDO:**

Que debe responderse a las necesidades transitorias y coyunturales que estas actividades demandan.

Que la Resolución (C.S.) N° 014/96, prevé los procedimientos mediante los cuales se efectuarán dichas contrataciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este Departamento ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Proponer al Consejo Superior que el número de contrataciones destinadas a cubrir las necesidades de la Planta Docente Temporaria del año en curso en este Departamento sean del orden de las 95 (noventa y cinco).

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

Resolución (C.D.) N° 004/02

Firmado por: Carlos Greco  
Director del Departamento de Ciencias Sociales.